



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

Nit.800102838-5

RESOLUCIÓN No. 983 - - DE 2021

Por la cual se concede el disfrute de periodo de vacaciones a un funcionario Administrativo, de la Centro Educativo Indígena Guahibo Betoy, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA
SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO N ° 086
DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el(a) señor(a) OSCAR GIOVANNI ALVARADO GARCIA, *identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 74301656*, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 03 en la Centro Educativo Indígena Guahibo Betoy, adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca. Solicita mediante escrito de fecha 25 de Marzo del 2021, el disfrute de las vacaciones por los servicios prestados en el período comprendido del 26 de octubre de 2019 al 25 de octubre de 2020, las cuales se le habían concedido mediante Resolución No. 3802 del 25 de noviembre del 2019 y 2381 2020 del 25 noviembre del 2020, y suspendidas por necesidad del servicio mediante Resoluciones No. la Resolución 3910 del 06 de diciembre del 2019 y el 2061 del 06 de noviembre del 2020.

Que es procedente conceder el disfrute de las vacaciones causadas y aplazadas.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : *Autorizar a partir del día 3 al 24 de mayo del 2021 el disfrute de (15) días, por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 26 de octubre de 2019 al 25 de octubre de 2020, y el disfrute de (15) días mas de vacaciones comprendidos entre el 25 de mayo al 17 de junio del 2021 al(a) señor(a) OSCAR GIOVANNI ALVARADO GARCIA, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 74301656 de Santa Rosa de Viterbo, quien se desempeña como Técnico Operativo, Código 314 Grado 03 de la Centro Educativo Indígena Guahibo Betoy, por los servicios prestados sin interrupción en el periodo comprendido del 26 de octubre de 2019 al 25 de octubre de 2020, las cuales fueron aplazadas por necesidad del servicio mediante Resoluciones No. 3910 del 06 de diciembre del 2021 y mediante Resolución 2381 del 25 de noviembre del 2020.*

ARTICULO SEGUNDO: *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, 19 ABR 2021


MARICEL ORTIZ RAMIREZ
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto y Digito: Doris Emilce Mojica Garcia / Área Talento Humano
Reviso: Carmen yiseth garrido blanco / Lider proceso Talento Humano

Reviso: Área Jurídica SED